



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 581-R-2025  
PIURA, 22 de agosto de 2025

VISTO

El Expediente N° 000352-5601-25-5 del 05.Jun.2025, que presenta el Director Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocasas, Director de la Dirección de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 534-2025-D.ADM-UNP, del 03.Jun.2025, Oficio N° 1232-VR.ACAD.UNP-2025, del 14.Jul.2025, Oficio N° 0190-2025-OCII-UNP, del 18.Jul.2025, Oficio N° 1293-VR.ACAD.UNP-2025, del 22.Jul.2025, Oficio N° 3080-R-UNP-2025, del 24.Jul.2025, Oficio N° 1971-2025-OCAJ-UNP, del 04.Ago.2025, Oficio N° 696-2025-D.ADM-UNP, del 05.Ago.2025, Informe N° 1075-2025-OCAJ-UNP, del 12.Ago.2025, Oficio N° 3275-R-UNP-2025, del 15.Ago.2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 534-2025-D.ADM-UNP, del 03.Jun.2025, el Director de la Dirección de Admisión de la UNP, se dirige ante el Vicerrector Académico, con el fin de solicitar autorización para la aprobación del logo institucional para la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 1232-VR.ACAD.UNP-2025, del 14.Jul.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Vicerrector Académico, alcanza a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la propuesta del logo institucional para la Dirección de Admisión, para su revisión y validación correspondiente;

Que, con Oficio N° 0190-2025-OCII-UNP, del 18.Jul.2025, Lic. Cynthia Zenaida Antón Campos, Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, informa que la propuesta del logotipo de la Dirección de Admisión, no cumple con la línea gráfica de esta Casa Superior de Estudios, no obstante envía propuesta para que sea aprobada por dicha Dirección;

Que, en mérito al Oficio N° 1293-VR.ACAD.UNP-2025, del 22.Jul.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova-Vicerrector Académico de la UNP, se dirige ante el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e), con el fin de alcanzar la propuesta del logo de la Dirección de Admisión, emitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para la aprobación mediante documento resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 581-R-2025  
PIURA, 22 de agosto de 2025

Que, con Oficio N° 3080-R-UNP-2025, del 24.Jul.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la UNP, dispone a la Secretaría General, la emisión de la Resolución Rectoral, respecto a la aprobación del logotipo para la Dirección de Admisión;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1971-2025-OCAJ-UNP, del 04.Ago.2025, solicita al Director de Admisión de UNP, que tome en consideración la propuesta del logo institucional para la Dirección de Admisión, alcanzada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; posteriormente a ello, se sirva remitir dicho expediente para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 696-2025-D.ADM-UNP, del 05.Ago.2025, el Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas, Director de la Dirección de Admisión, da la conformidad para la aprobación del Logotipo de la Dirección de Admisión, contenido, simbología y colores;

Que, con Informe N° 1075-2025-OCAJ-UNP, del 12.Ago.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNP, emite opinión legal y recomienda de forma textual lo siguiente: "(...) **Base Legal:**

2.1. Que, el TUO de la **Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)**, señala en el considerando 1.1 del artículo IV del Título Preliminar, en cuanto al Principio de Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

2.2. Que, mediante **Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021**, se aprobaron las modificaciones del **Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Universidad Nacional de Piura**, el cual, en el artículo 90 define a la **Dirección de Admisión**, como "Es el Órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, responsable de conducir, organizar y ejecutar los procesos de admisión en sus diferentes modalidades, de las carreras profesionales de la universidad".

2.3. Que, al respecto se tiene que la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, ha informado mediante Oficio N°0190-2025-OCII-UNP que el logo presentado por la Dirección de Admisión no cumple con la línea gráfica de la UNP. No obstante, ha adjuntado una propuesta con su respectiva explicación en cuanto a la simbología y colores; es en ese sentido, que este despacho opina por la procedencia de la aprobación del nuevo logo presentado, máxime si mediante Oficio N°696-2025-D.ADM-UNP, el Director de la Dirección de Admisión da la conformidad para la aprobación del logo propuesto por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

**RECOMENDACIONES:**

Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, esta Asesoría Legal RECOMIENDA que:

- Se **APRUEBE** el logo institucional de la Dirección de Admisión de la UNP, de acuerdo a la propuesta presentada por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, mediante Oficio N°0190-2025-OCII-UNP; todo ello, por los argumentos antes expuestos.
- Se **EMITA** la Resolución correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 3275-R-UNP-2025, del 15.Ago.2025, el señor Rector (e) Gerónimo Sancarranco Córdova, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 581-R-2025  
PIURA, 22 de agosto de 2025**

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL LOGO INSTITUCIONAL** de la **DIRECCIÓN DE ADMISIÓN** de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a la propuesta presentada por la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital única del estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

Anexa: Logo Institucional de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Piura

c.c. RECTOR (e), VRA, VRI, ADMISIÓN, OCII, PORTAL INSTITUCIONAL, ARCHIVO (02)  
07 copias/VAGV/kmt



*Vanessa Arline Giron Viera*  
Abg. Vanessa Arline Giron Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

*Ramiro Cáceres Floria*  
R. RAMIRO CÁCERES FLORIA  
RECTOR (e)